



**RESUMEN DE LOS ACUERDOS ADOPTADOS POR LA JUNTA DE GOBIERNO DE LA FEMP
EN SU REUNIÓN DE 14 DE JULIO DE 2015**

I. Aprobación del Acta de 24 de marzo

Se aprueba el acta por unanimidad.

II. Informe del Presidente

Por el **Sr. Presidente** se vino en informar de los siguientes asuntos:

- **Reunión de la CNAL y acuerdos adoptados el día 9 de julio de 2015.**
- **Exención y limitación del embargo de las ayudas públicas para cubrir las necesidades básicas.**
- **Nuevas dotaciones aprobadas por el Gobierno respecto del Fondo de Impulso Económico y el Fondo de Ordenación.**
- **Ley 13/2015, de 24 de junio, de reforma de la Ley Hipotecaria y del texto refundido de la Ley del Catastro Inmobiliario, que modifica la regulación de los suelos urbanizables.**
- **Ley Orgánica 6/2015, de 12 de junio, de modificación de la Ley Orgánica 8/1980, de 22 de septiembre, de financiación de las Comunidades Autónomas y de la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera, que posibilita la ejecución de sentencias por parte de las Entidades Locales.**
- **La publicación por el MINHAP de la relación de Entidades Locales que cobrarán las cantidades pendientes de pago en concepto de gasto social.**
- **Creación por el MINHAP de una Base de Datos de Convenios entre Comunidades Autónomas y Entidades Locales (CONCAEL). Ç**
- **Acuerdo entre la FEMP y la SGAE para la actualización de las tarifas de aplicación a las Entidades Locales en el periodo 2015-2017.**
- **Implantación del COMPLIANCE en la estructura de organización de la FEMP**
- **Implicaciones en el sistema de formación de la FEMP del RDL 4/2015 de 22 de marzo.**

Tras el informe del Presidente y por acuerdo de la Junta de Portavoces se modifica el orden del día y se adopta el siguiente acuerdo:

Acuerdo de suspensión temporal del contrato laboral que vincula a un trabajador de la Federación Española de Municipios y Provincias con la misma, D. José Nuño Riesgo, por haber sido nombrado para el cargo de asesor en Alcaldía/Dirección General de Medios de Comunicación del Ayuntamiento de Madrid. El tiempo de duración de esta suspensión no será computable a efectos de cotizaciones ni de antigüedad. Sus efectos permanecerán hasta el cese del trabajador en el cargo de asesor en Alcaldía/Dirección General de Medios de Comunicación del Ayuntamiento de Madrid, lo cual deberá ser comunicado a la FEMP en los treinta días siguientes a su fecha.



III. Traslado de Alta y Baja

Se aprueban por unanimidad las siguientes altas en la FEMP:

Altas:

- Ayuntamiento de Serrato (Málaga)
- Ayuntamiento de Valles de Palenzuela (Burgos)
- Ayuntamiento de Piedras Albas (Cáceres)
- Ayuntamiento de San Esteban de Nogales (León)
- Ayuntamiento de Cabrales (Asturias)
- Ayuntamiento de Chimillas (Huesca)
- Ayuntamiento de Casaseca de las Chanas (Zamora)
- Ayuntamiento de Sauca (Guadalajara)
- Ayuntamiento de Aiguamurcia (Tarragona)
- Ayuntamiento de Aitona (Lleida)
- Ayuntamiento de Albons (Girona)
- Ayuntamiento de Alfes (Lleida)
- Ayuntamiento de Alio (Tarragona)
- Ayuntamiento de Anglesola (Lleida)
- Ayuntamiento de Arseguel (Lleida)
- Ayuntamiento de Barbera de la Conca (Tarragona)
- Ayuntamiento de Bellvei (Tarragona)
- Ayuntamiento de Bonastre (Tarragona)
- Ayuntamiento de Bot (Tarragona)
- Ayuntamiento de Botarell (Tarragona)
- Ayuntamiento de Cabanelles (Girona)
- Ayuntamiento de Cabo (Lleida)



- Ayuntamiento de Camos (Girona)
- Ayuntamiento de Campelles (Girona)
- Ayuntamiento de Cervia de Ters (Girona)
- Ayuntamiento de Creixell (Tarragona)
- Ayuntamiento de El Pont d'armentera (Tarragona)
- Ayuntamiento de El Pont de Bar (Lleida)
- Ayuntamiento de El Soleras (Lleida)
- Ayuntamiento de Els Omellons (Lleida)
- Ayuntamiento de Els Prats de Rei (Barcelona)
- Ayuntamiento de Els Torms (Lleida)
- Ayuntamiento de Fullea (Lleida)
- Ayuntamiento de Gavet de la Conca (Lleida)
- Ayuntamiento de Gombrent (Girona)
- Ayuntamiento de Ivorra (Lleida)
- Ayuntamiento de Juncosa (Lleida)
- Ayuntamiento de La Canonja (Tarragona)
- Ayuntamiento de La Pera (Girona)
- Ayuntamiento de Les Borges del Camp (Tarragona)
- Ayuntamiento de Les Oluges (Lleida)
- Ayuntamiento de Masarac (Girona)
- Ayuntamiento de Massoteres (Lleida)
- Ayuntamiento de Montella Martinet (Lleida)
- Ayuntamiento de Montornes de Segarra (Lleida)
- Ayuntamiento de Orpi (Barcelona)
- Ayuntamiento de Pinell de Solsones (Lleida)



- Ayuntamiento de Portbou (Girona)
- Ayuntamiento de Preixana (Lleida)
- Ayuntamiento de Queralbs (Girona)
- Ayuntamiento de Roda de Bera (Tarragona)
- Ayuntamiento de Rubio (Barcelona)
- Ayuntamiento de Rupia (Girona)
- Ayuntamiento de San Agustí de Lluçanes (Barcelona)
- Ayuntamiento de Sant Frutos de Bages (Barcelona)
- Ayuntamiento de Sant Guim de la Plana (Lleida)
- Ayuntamiento de Sant Jaume de Frontanya (Barcelona)
- Ayuntamiento de Sant Martí Sesgueioles (Barcelona)
- Ayuntamiento de Sant Miquel de Campmajor (Girona)
- Ayuntamiento de Sant Miquel de Fluvià (Girona)
- Ayuntamiento de San Quintín de Mediona (Barcelona)
- Ayuntamiento de Santa Cecilia de Voltregà (Barcelona)
- Ayuntamiento de Santa Fè del Penedès (Barcelona)
- Ayuntamiento de Santa María de Martorelles (Barcelona)
- Ayuntamiento de Saus, Camallera i Llampaiés (Girona)
- Ayuntamiento de Senan (Lleida)
- Ayuntamiento de Setcases (Girona)
- Ayuntamiento de Seva (Barcelona)
- Ayuntamiento de Solsona (Lleida)
- Ayuntamiento de Sort (Lleida)
- Ayuntamiento de Susqueda (Girona)
- Ayuntamiento de Tarroja de Segarra (Lleida)



- Ayuntamiento de Torrent (Girona)
- Ayuntamiento de Tortella (Girona)
- Ayuntamiento de Ulldemolins (Tarragona)
- Ayuntamiento de Vallbona de les Monges (Lleida)
- Ayuntamiento de Vallirana (Barcelona)
- Ayuntamiento de Vilafant (Girona)
- Ayuntamiento de Vilalba dels Arcs (Tarragona)
- Ayuntamiento de Vilaller (Lleida)

Bajas:

- Ayuntamiento de Albagés (L') (Lleida)
- Ayuntamiento de Alpicat (Lleida)
- Ayuntamiento de Amer (Girona)
- Ayuntamiento de Arenys de Munt (Barcelona)
- Ayuntamiento de Aspa (Lleida)
- Ayuntamiento de Banyeres del Penedès (Tarragona)
- Ayuntamiento de Berga (Barcelona)
- Ayuntamiento de Borges Blanques (Les) (Lleida)
- Ayuntamiento de Breda (Girona)
- Ayuntamiento de Brull (El) (Barcelona)
- Ayuntamiento de Cabra del Camp (Tarragona)
- Ayuntamiento de Campdevàrol (Girona)
- Ayuntamiento de Cassà de la Selva (Girona)
- Ayuntamiento de Casserres (Barcelona)
- Ayuntamiento de Castellidans (Lleida)
- Ayuntamiento de Celrà (Girona)



- Ayuntamiento de Cervera (Lleida)
- Ayuntamiento de Granja d'Éscarp (La) (Lleida)
- Ayuntamiento de Llagostera (Girona)
- Ayuntamiento de Lliçà de Vall (Barcelona)
- Ayuntamiento de Matadepera (Barcelona)
- Ayuntamiento de Oliana (Lleida)
- Ayuntamiento de Os de Balaguer (Lleida)
- Ayuntamiento de Palamós (Girona)
- Ayuntamiento de Paüls (Tarragona)
- Ayuntamiento de Planoles (Girona)
- Ayuntamiento de Pobla de Lillet (La) (Barcelona)
- Ayuntamiento de Premià de Dalt (Barcelona)
- Ayuntamiento de Preses (Les) (Girona)
- Ayuntamiento de Puigcerdà (Girona)
- Ayuntamiento de Riudarenes (Girona)
- Ayuntamiento de Sant Andreu de Llavaneres (Barcelona)
- Ayuntamiento de Sant Celoni (Barcelona)
- Ayuntamiento de Sant Feliu de Guíxols (Girona)
- Ayuntamiento de Sant Joan de Vilatorrada (Barcelona)
- Ayuntamiento de Sant Martí de Llémena (Girona)
- Ayuntamiento de Sant Pere de Riudebitlles (Barcelona)
- Ayuntamiento de Sant Pere de Torelló (Barcelona)
- Ayuntamiento de Sant Pol de Mar (Barcelona)
- Ayuntamiento de Sant Quirze Safaja (Barcelona)
- Ayuntamiento de Sant Ramon (Lleida)



- Ayuntamiento de Sant Salvador de Guardiola (Barcelona)
- Ayuntamiento de Sant Vicenç de Montalt (Barcelona)
- Ayuntamiento de Santa Coloma de Queralt (Tarragona)
- Ayuntamiento de Selva del Camp (La) (Tarragona)
- Ayuntamiento de Solivella (Tarragona)
- Ayuntamiento de Tírvia (Lleida)
- Ayuntamiento de Torà (Lleida)
- Ayuntamiento de Tordera (Barcelona)
- Ayuntamiento de Torroella de Montgrí (Girona)
- Ayuntamiento de Valls (Tarragona)
- Ayuntamiento de Verdú (Lleida)
- Ayuntamiento de Vilabella (Tarragona)
- Ayuntamiento de Vilablareix (Girona)
- Ayuntamiento de Vilada (Barcelona)
- Ayuntamiento de Vila-Sana (Lleida)
- Ayuntamiento de Vimbodí (Tarragona)
- Ayuntamiento de Vinyols i els Arcs (Tarragona)

IV.- Convocatoria del XI Pleno Ordinario de la FEMP

Se aprueban por unanimidad los siguientes acuerdos:

- 1º. Aprobar el censo de las Entidades Locales adheridas a la FEMP.
- 2º. Admitir la participación en el XI Pleno de la FEMP de todos aquellos socios que no se hayan visto privados de sus derechos, en virtud de expediente instruido al efecto.
- 3º.- Convocar el XI Pleno Ordinario de la FEMP, que tendrá lugar en la ciudad de Madrid el día 19 del próximo mes de septiembre.
- 4º. Aprobar definitivamente las Propuestas de Resoluciones elaboradas por las distintas Comisiones de Trabajo de la FEMP, que servirán de texto base para el debate en las Comisiones durante el desarrollo del XI Pleno de la FEMP.
- 5º.- Aprobar el Orden del Día del XI Pleno de la FEMP.



- 6º.- Aprobar los modelos de hoja de Inscripción, Delegación de voto y formulario para la presentación de enmiendas a las resoluciones del XI Pleno, que se unen como Anexo a este acuerdo.
- 7º. A los efectos de lo dispuesto en los artículos 8.1 y 18.2 del Reglamento del Pleno de la FEMP, se establece la fecha del 7 de septiembre, a las 24 horas, como cierre del plazo de inscripción para el Pleno, así como de adscripción a las distintas Comisiones de Trabajo que se constituirán en el mismo.
La inscripción se podrá formular por correo electrónico dirigido a pleno@femp.es , por fax (913655482) o por correo administrativo. La inscripción deberá venir firmada por el Alcalde / Presidente de la Entidad Local y llevar el correspondiente sello de la misma. Sin estos datos no se podrá admitir la inscripción de la Entidad Local.
- 8º. A los efectos de lo dispuesto en el artículo 8 del Reglamento del Pleno se establece la fecha del 14 de septiembre, a las 24 horas, como cierre del plazo para la recepción de las delegaciones de voto.

Dicho plazo sólo se excepcionará en los siguientes casos:

- Para aquellas delegaciones de voto que, recibándose con posterioridad al día 14 de septiembre, la fecha de salida sea dicho día como máximo.
- Para aquellas Corporaciones asociadas a la Federación afectadas por la celebración de las elecciones parciales, en aquellas circunscripciones en que no se hubieran presentado candidaturas en las elecciones locales del 24 de mayo de 2015, y en aquellas que se hubieran declarado nulas las elecciones celebradas en aquella o aquellas mesas que resulten afectadas por irregularidades invalidantes.
En este caso se entenderán válidas las efectuadas hasta una hora antes de la apertura del Pleno ordinario.
- Para las delegaciones de voto previstas en el artículo 7 del Reglamento del Pleno el plazo finalizará una hora antes de la apertura del Pleno.
La representación en el Pleno corresponderá, en todo caso, a la Corporación en que se haya delegado el voto aunque el representado se haya, a su vez, inscrito en la misma.

En este sentido:

- Cuando el Presidente de la Corporación delegue su representación en otro miembro de la misma, se entenderá que este último quedará subrogado en las delegaciones de voto que dicha Corporación hubiere recibido de las Corporaciones de su misma Comunidad Autónoma.
- Se entenderán a todos los efectos como válidas todas las delegaciones que contengan los elementos esenciales señalados en el artículo 23 de los vigentes Estatutos de la FEMP, esto es, la voluntad de una Corporación de delegar su voto para el XI Pleno Ordinario de la FEMP en otra de su misma Comunidad Autónoma, mediante acuerdo de su Presidente. Se entenderán, por consiguiente, válidas las delegaciones que contengan dichos elementos con independencia del modelo utilizado y de la fecha en que fuera realizada, siempre que ésta fuera posterior a la constitución de las actuales Corporaciones y anterior a la del 14 de septiembre de 2015, salvo en los casos anteriormente descritos como excepciones a la remisión de la delegación de voto.
La delegación de voto se podrá formular por correo electrónico dirigido a pleno@femp.es , por fax (913645482) o por correo administrativo. En todo caso la delegación deberá venir firmada por el Alcalde / Presidente de la Entidad Local y llevar el correspondiente sello de la misma. Sin estos datos no se podrá admitir la delegación de voto.



- 9º.- Los trabajos en el Pleno se desarrollarán a través de las reuniones del Plenario y en las siguientes tres Comisiones de Trabajo para el debate sectorial de los asuntos incluidos en el Orden del Día correspondiente: "Economía y Administración Local", "Cohesión Social" y "Sostenibilidad y Territorio". Asimismo, si se formularan enmiendas a los vigentes Estatutos, se constituirá una Comisión de Estatutos.
Se requiere a los Partidos Políticos para que remitan sus propuestas, a la Junta de Portavoces, respecto de los cargos electos que consideran deban ser los ponentes en dichas Comisiones.
- 10º.- A los efectos de un adecuado desarrollo del Pleno se acuerda abrir un plazo hasta el 14 de agosto de 2015 para la presentación de enmiendas a las Propuestas de Resolución que servirán de texto base para el debate en las Comisiones durante el desarrollo del XI Pleno de la FEMP. Las enmiendas se podrán formular por correo electrónico dirigido a enmiendas.resoluciones@femp.es, por fax (913655482) o por correo administrativo. En todo caso la enmienda deberá venir firmada por el Alcalde / Presidente de la Entidad Local y llevar el correspondiente sello de la misma. Sin estos datos no se admitirá la misma.
- 11º. Se crea la Comisión de Acreditaciones, cuya función será velar por la adecuación a las normas internas de la FEMP del procedimiento de inscripción y delegación de voto. Dicha Comisión se constituirá el 15 de septiembre próximo y aprobará, por delegación de la Junta de Gobierno, los listados tanto de inscritos al Pleno como los de delegación de votos, funcionando en su régimen interno de acuerdo al sistema de voto ponderado en relación a la composición de la vigente Junta de Gobierno.
La Comisión de Acreditaciones estará constituida por 5 miembros, que serán nombrados por acuerdo de la Junta de Portavoces, y estará asistida por el Titular de la Secretaría General de la FEMP.
- 12º. Dar la máxima difusión entre las Corporaciones asociadas a la Federación de los presentes acuerdos de la Junta de Gobierno.

ORDEN DEL DÍA DEL XI PLENO ORDINARIO DE LA FEMP

Viernes 18 de septiembre

09,00–20,00 horas. Entrega de credenciales y documentación. Sede de la FEMP

Sábado 19 de septiembre

08,00–9,00 horas. Entrega de credenciales y documentación.
10,00 horas. Sesión de Apertura.
Intervención del Presidente de la FEMP
Intervención de Autoridades del Gobierno
11,00 horas. Elección de las Mesas del Pleno y de las Comisiones de Trabajo (Economía y Administración Local; Cohesión Social; Sostenibilidad y Territorio; Estatutos.)
12,00 horas. Debate en las Comisiones de las Propuestas de Resolución
14,00 horas. Fin de la sesión de mañana
16,00 horas. Aprobación en Plenario de las Propuestas de Resolución
16,30 horas. Apertura del plazo para la presentación de Candidaturas.
17,00 horas. Fin de la aprobación en el Plenario de las Propuestas de Resolución y del plazo para la presentación de candidaturas.
17,30 horas. Defensa de las candidaturas presentadas.
18,00 horas. Votaciones. Elección de los órganos de Gobierno de la FEMP.
19,00 horas. Sesión de Clausura.
Intervención del Presidente electo de la FEMP
19,30 horas. Fin del XI Pleno



V.- Aprobación de las cuentas anuales de la FEMP del año 2014

Se presentan a la Junta de Gobierno las cuentas anuales de la FEMP que quedan aprobadas por unanimidad de los miembros presentes en la reunión, quedando liquidados los Presupuestos de la FEMP del año 2014.

VI.- Informe sobre el estado de recaudación de las Cuotas de Asociado FEMP y Cuota Extraordinaria del XI Pleno 2015

Se da cuenta a la Junta de Gobierno del Análisis de la evolución de la recaudación de las cuotas ordinarias de la FEMP correspondiente al ejercicio económico 2014 y de las cuotas de los asociados a fecha 30 de junio de 2015.

VII.- Información sobre la Central de Contratación de la FEMP

Se da cuenta a la Junta de Gobierno de la actividad generada por la Central de Contratación desde la celebración de la anterior Junta de Gobierno.

La cifra total de adheridos a la Central de Contratación asciende a **490 Entidades Locales** que representan a **17.563.218 de habitantes**.

Se dio cuenta de los **ACUERDOS MARCO**, que están en vigor que son los siguientes:

- Acuerdo Marco para el suministro de combustibles para calefacción.
- Acuerdo Marco para la prestación del servicio de asistencia técnica y colaboración para la gestión, notificación, recaudación voluntaria y ejecutiva de multas de tráfico.
- Acuerdo Marco para el suministro eléctrico en Península, Baleares y Canarias.
- Acuerdo Marco para el suministro de combustible para automoción en Canarias, Ceuta y Melilla.
- Acuerdo Marco para el suministro de Gas Natural

Asimismo se vino en informar sobre los **ACUERDOS MARCO** en fase de formalización, licitación y de los que están en fase de estudio.

VIII. Distribución entre los Ayuntamientos de las subvenciones a los Juzgados de Paz 2015

El Ministerio de Justicia ha remitido a esta Federación a fin de que manifieste su criterio la propuesta que se acompaña, elaborada por la Subdirección General de Organización y Coordinación Territorial de la Administración de Justicia en orden a la distribución del crédito de 1.994.210,00 euros consignado en los Presupuestos Generales del presente año para subvencionar a los Ayuntamientos por los gastos de funcionamiento de los Juzgados de Paz.



La cuantía presupuestada es la misma que se previó para el año 2014.

La propuesta se presenta en forma de tres opciones de posible reparto en función de la población de derecho de los municipios en que se hallan residenciados los Juzgados de Paz, conforme establece el artículo 52 de la Ley de Demarcación y de Planta Judicial. Para la fijación de los correspondientes tramos se han utilizado los últimos datos demográficos oficiales facilitados por el Instituto Nacional de Estadística, es decir, la resultante de los Padrones municipales a 1 de enero de 2014.

De las tres opciones posibles, queda aprobada por la Junta de Gobierno la opción B por ser la alternativa más adecuada.

IX.- Convenios

Quedan aprobados por la Junta de Gobierno los siguientes Convenios:

- **Convenio Marco de Colaboración entre la Confederación Española de Asociaciones de Familiares de personas con Alzheimer y otras demencias (CEAFA) y la Federación Española de Municipios y Provincias (FEMP), para el desarrollo de acciones conjuntas.**

La Confederación Española de Asociaciones de Familiares de Personas con Alzheimer y otras Demencias (CEAFA) es una organización no gubernamental, sin ánimo de lucro y declarada de utilidad pública, que trabaja para mejorar la calidad de vida de las personas que padecen la enfermedad de Alzheimer.

CEAFA tiene como objetivo mejorar la calidad de vida de las personas que sufren la enfermedad de Alzheimer y de sus familiares cuidadores. Su actividad principal consiste en ser portavoz y defensora de las Asociaciones de Familiares de Enfermos de Alzheimer y otras Demencias (AFAs) en España.

El presente Convenio tiene por objeto establecer un marco general de colaboración permanente entre la Confederación Española de Asociaciones de Familiares de Personas con Alzheimer y otras Demencias (CEAFA) y la Federación Española de Municipios y Provincias (FEMP) para promover todas aquellas actuaciones que contribuyan a la mejora de la calidad de vida de las personas con Alzheimer y la de sus familiares, a través del diseño, el desarrollo y la ejecución de acciones de interés común en el ámbito local.

Este convenio carece de dotación económica.

- **Convenio Marco de colaboración entre la FEMP y la Sociedad Española de Ornitología (SEO/BirdLife).**

El convenio entre la FEMP y SEO/BirdLife (Sociedad Española de Ornitología) tiene como finalidad la colaboración entre ambas entidades encaminada al fomento de la conservación y mejora del patrimonio natural y la biodiversidad urbana en los municipios, especialmente de aquellas entidades locales adheridas a la Red de Gobiernos Locales +Biodiversidad.

La colaboración entre ambos organismos se dirige inicialmente a los siguientes ejes de actuación:



- Comunicación e intercambio de información y experiencias
- Cooperación en temas de formación
- Asesoramiento mutuo en cuestiones relacionadas con la actividad de ambas entidades

Este Convenio no conlleva aportaciones económicas, la duración inicial es de un año desde la fecha de la firma, prorrogándose automáticamente por períodos iguales si no se manifiesta lo contrario.

X. Movilidad y Territorio

Se da cuenta a la Junta de Gobierno del siguiente punto:

- **Enmiendas de la FEMP al Proyecto de Ley de Carreteras**

El objeto del proyecto es la ordenación y gestión de la Red Estatal de Carreteras y su correspondiente dominio público, incluido por la Red de Carreteras del Estado y su Viario Anexo.

El proyecto determina lo que entiende como Plan estratégico de las Carreteras del estado y sus determinantes, así como los programas de carreteras, sus estudios y proyectos, sus evaluaciones y la ordenación del territorio y urbanística.

Igualmente el proyecto, contempla la construcción de carreteras, la financiación de las actuaciones en las mismas y su explotación, así como su uso y defensa y el régimen de infracciones y sanciones.

El pasado 25 de junio finalizó el plazo para la presentación de enmiendas al articulado del Proyecto de Ley de Carreteras., la FEMP presentó observaciones al mismo.

XI. Redes Territoriales y Secciones

- **Adhesiones a la Red de Entidades Locales por la Transparencia y Participación Ciudadana**

Altas:

- Ayuntamiento de Caravaca de la Cruz (Murcia)
- Ayuntamiento de Muel. (Zaragoza)
- Ayuntamiento de Torre Pacheco (Murcia)
- Ayuntamiento de Zaragoza
- Ayuntamiento de Santa Eugènia (Illes Balears)
- Ayuntamiento de La Palma del Condado (Huelva)
- Ayuntamiento de Polopos – La Mamola (Granada)
- Ayuntamiento de Alcobendas (Madrid)
- Ayuntamiento de Benifairo de les Valls (Valencia)
- Diputación Provincial de Córdoba



- Ayuntamiento de Caudete de las Fuentes (Valencia)
- Ayuntamiento de Monfero (A Coruña)
- Ayuntamiento de Albalat dels Tarongers (Valencia)
- Ayuntamiento de Monzón (Huesca)
- Consell d'Eivisa (Illes Balears)
- Ayuntamiento de Guadalajara
- Ayuntamiento de Piedrafita do Cebreiro (Lugo)
- Ayuntamiento de Oviedo (Asturias)
- Ayuntamiento de Cenizate (Albacete)
- Ayuntamiento de Faura (Valencia)
- Mancomunidad de Servicios MANSERMAN (Albacete y Cuenca)

NUEVAS ADHESIONES 21

TOTAL EELL ADHERIDOS 133

TOTAL HABITANTES AFECTADOS 14.221.751

Quedan aprobadas por la Junta de Gobierno las siguientes adhesiones a la Red Entidades Locales por la Transparencia y Participación Ciudadana.

- **Alta en la Sección de Entidades Locales con Aguas Minerales y Termales.**

Alta:

- Ayuntamiento de Muiños (Ourense)

NUEVO TOTAL DE ENTIDADES LOCALES ADHERIDAS: 83

NUEVO TOTAL DE HABITANTES ADHERIDOS: 1.504.430 habitantes

Datos Padrón 2015, INE.



XII. Internacional

Se informa a la Junta de Gobierno de los siguientes asuntos en materia internacional:

- **Buró y Comité Director del Consejo de Municipios y Regiones de Europa (CMRE).Múnich, 24 y 25 de junio de 2015**

El Consejo de Municipios y Regiones de Europa celebró los pasados días 24 y 25 de junio las reuniones del Buró y del Comité Director en la ciudad de Múnich.

Entre los asuntos que se trataron en la reunión del Buró destacan:

- El proceso de elección del próximo Presidente y Copresidentes de CMRE.

En este contexto, se aprobó por unanimidad la propuesta de la Presidenta, de llevar al Comité Director el nombramiento del Copresidente D. Iñigo de la Serna como Presidente del CMRE hasta el final del mandato político actual (diciembre de 2016).

- La aprobación de la lista de decisiones del último Buró Ejecutivo (Atenas, 5-6 marzo 2014).

- El informe sobre la evaluación del mandato del Secretario General y recomendaciones al Comité Director.

- El debate sobre "Paquete para una Mejor Regulación: ¿qué está en juego para los gobiernos locales y regionales?" en el que participó Edmundo Stoiber, antiguo Ministro Presidente de Baviera y Asesor especial del Presidente de la Comisión Europea y el Presidente de la FEMP. Como resultado del Debate se aprobó Declaración sobre la Mejor Regulación con los puntos de vista del CMRE.

Tras la reunión preparatoria del Buró se celebró el Comité Director.

Entre los asuntos que fueron aprobados destacan:

- El nombramiento del actual Copresidente D. Iñigo de la Serna, como Presidente del CMRE hasta el final del mandato político actual (diciembre de 2016).

- Las cuentas de 2014

- La renovación del Secretario General

- El presupuesto revisado de 2015

- El arrendamiento de la oficina del CMRE

- La lista de decisiones del último Comité Director (Roma, 17 diciembre 2014)

- Lista de decisiones de la última reunión de Secretarios y Directores Generales (Viena, 21-22 abril 2015)

- **Declaración Mundial de los Alcaldes sobre la privación ilegal e ilegítima de libertad del Alcalde Metropolitano de Caracas**

La Junta de Gobierno acordó dar traslado a las Entidades Locales de la "*Declaración Mundial de los Alcaldes sobre la privación ilegal e ilegítima de libertad del Alcalde Metropolitano de Caracas*"; al objeto, si lo desean, se adhieran.

- **Agenda de Convocatorias Internacionales**